TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-1537/2025 y acumulado, SUP-JDC-1559/2025, SUP-RAP-70/2025 y SUP-RAP-76/2025.**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-RAP-76/2025,** circulado por el magistrado Reyes Rodriguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

> **SUP-RAP-76/2025. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO.** La Sala Ciudad de México es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver el medio de impugnación.
>
> **SEGUNDO.** Se reencauza el medio de impugnación a la referida Sala para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-1537/2025 y acumulado, SUP-JDC-1559/2025 y SUP-RAP-70/2025,** circulados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

> **SUP-JDC-1537/2025 y acumulado. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. Se acumulan los medios de impugnación en los términos precisados.
>
> **SEGUNDO**. Se reencauzan los medios de impugnación al Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en términos de lo razonado en el presente acuerdo.
>
> **TERCERO**. Remítase al referido Tribunal local las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho
>
> **SUP-JDC-1559/2025. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del presente medio de impugnación.
>
> **SEGUNDO**. Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Durango, en términos de lo razonado en el presente acuerdo.
>
> **TERCERO**. Remítanse al referido Tribunal local las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.
>
> **SUP-RAP-70/2025. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación.
>
> **SEGUNDO**. Se reencauza la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Remítanse las constancias que dieron origen al presente asunto al referido órgano jurisdiccional, previa copia certificada que de ellas se obtenga y obre agregada en autos.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos.**

A las diez horas con cincuenta minutos del once de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta
Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:11/03/2025 05:30:26 p. m.
Hash:w4XPrl/zA7+/81GsF4QBHE161Do=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:11/03/2025 05:19:04 p. m.
Hash:8YhU4wRHSgeOVlo68mEy74ENuaI=